

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

En virtud de resolución dictada en el día de la fecha por el presente se subsana el error contenido en el edicto dimanante del procedimiento 503/07, publicado en el B.O.E. de fecha 23-11-07 en el cual por error figuraba literalmente que por don José Larrañaga Viadero, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo...» debiendo figurar en su lugar que por doña María José Larrañaga Viadero, se ha interpuesto recurso contencioso...». Y para que sirva de subsanación en forma del error anteriormente citado expido el presente.

Madrid, 29 de octubre de 2007.-Secretaría Judicial.-78.803.

##### Sección Quinta

P.O. 1130/2005. Instado por Rafael Márquez Díaz, contra Ministerio del Interior.

Habiéndose requerido a D. Samuel Márquez Pérez como heredero y sucesor del pleito para que designase Abogado y Procurador, sin que se haya subsanado, se ha dictado auto de fecha 28-2-07 y cuya Parte Dispositiva es de tenor literal siguiente: «Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en los libros de registro de esta Sección».

Madrid, 18 de diciembre de 2007.-Secretario Judicial, D. Luis Martín Contreras.-78.904.

#### SALA DE LO SOCIAL

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en los autos núm. 33/05 seguidos a instancia de Leopoldo Villagra Miranda (SPPME) contra el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España y otros sobre impugnación de acta, se ha dictado providencia de 7 de diciembre de 2007 cuyo tenor literal dice: «cítese para interrogatorio de partes a los demandados, a fin que comparezcan el próximo día 30 de enero de 2008 a las 11 horas, de su mañana al acto de juicio, requiriéndoles asimismo a fin de que aporte en el plazo de cuatro días antes de la Vista los documentos: Original convocatoria a los delegados autonómicos y miembros de la Dirección Estatal y Autonómicas a la celebración del congreso estatal del SPPME de fecha 10 de marzo de 2004. Original del Orden del día incluido en la citada convocatoria. Original del acta de fecha 10 de marzo de 2004. Original de los certificados de los votos delegados de la sección autonómicas comparecientes en el citado congreso. Justificante de haber inscrito en el acta del congreso estatal del SPPME de 10 de marzo de 2004 ante el Ministerio de Trabajo, Oficina Pública de Depósito. Original actas de constitución de las diferentes

dirección autonómicas. Original del Acta del acuerdo de las distintas direcciones autonómicas donde se refleje el número de delegados representativo del número de afiliados de cada comunidad autónoma (art. 17 Estatutos del SPPME). Proceidiéndose para su práctica a la forma acordada en Acta de juicio llevada a cabo el pasado día 15 de noviembre de 2007». Y habiendo resultado infructuosos los intentos de citación y notificación, se expide el presente a fin de que sirva de citación en legal forma a don Manuel Bustelo Lazpiur, José Guillermo Rubio Chinchurreta, Germán Pérez García, Javier Casadaban Munarriz, Juan Francisco Jiménez Sánchez, Ángel Marcos González Campososio, Javier Flores Fernández, Juan Arranz García y Esteban Gari Morro, advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban de revestir forma de auto o sentencia o se trata de emplazamiento, expido la presente en Madrid a siete de diciembre de mil siete.

Madrid, 7 de diciembre de 2007.-Secretaría Judicial.-78.908.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARRECIFE

##### Edicto

Doña Beatriz Rico Maroto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 0000217/2007, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Rodríguez Reyes, natural de Uga, del término municipal de Yaiza, de 79 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en dicha localidad, no teniéndose de él noticias desde 1957, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Arrecife, a 14 de septiembre de 2007.-La Juez.-El Secretario.-76.609. y 2.ª 9-1-2008

#### BADAJOS

##### Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia de Badajoz en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 325/2007, en el que figura como deudor Andi Elaborados y Transformados, S. L., por auto de 17.12.07, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición

del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Badajoz, 17 de diciembre de 2007.-La Secretaría Judicial.-78.807.

#### TORREMOLINOS

##### Edicto

Don Gabriel González González, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Torremolinos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 883/07 se sigue a instancia de Don Miguel Pulido García, expediente para la declaración de fallecimiento de Don Harold French, de nacionalidad británica, nacido en 1907, viudo, de quien las últimas noticias fehacientes de presencia datan de 27 de julio de 1981, teniendo éste su último domicilio conocido en Torremolinos, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público (por segunda vez) para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado y ser oídos.

Torremolinos, 30 de julio de 2007.-El Secretario Judicial.-78.857.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber, que en este Juzgado se tramita el Procedimiento Concursal Ordinario 671/2007-B en el que se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad Durapel, Sociedad Limitada y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Durapel, Sociedad Limitada.

Concursada: Durapel, Sociedad Limitada, con Código Identificación Fiscal B-03241791.

Administrador concursal: Don Abraham García Gascón, Don Gerardo Insa Alcaraz y Banco Popular Español, Sociedad Anónima.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 30 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes

que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 14 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—78.848.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 155/07 referente al concursado Confecciones Birnova, S.A. y LBK 84, S.L. se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 13-12-07 el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

2. El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de quince días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el plan, formular observaciones y propuestas de modificación al mismo.

Bilbao, 13 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—78.847.

## BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 282/06 referente al concursado «Carpintería Maisi, Sociedad Limitada», por auto de fecha 17 de diciembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Carpintería Maisi, Sociedad Limitada», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el periódico «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Bilbao (Bizkaia), a 17 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—336.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas en el procedimiento concurso abreviado número 0000019/2006 Sección 4.ª-Masa Pasiva- 04,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal número 0000019/2006 referente a Pedro Guerra Sánchez Agencia Guerra, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de

acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de noviembre de 2007.—El/la Secretaria Judicial.—78.760.

## MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1601/07, por auto de fecha de 12 de diciembre de 2007, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad «Aurgi, Sociedad Limitada» (Código de Identificación Fiscal B83166454), con domicilio en calle Rey Pastor, 2 de Leganés (Madrid), siendo, además el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión de Madrid y en otro de los diarios de mayor difusión a nivel nacional (artículo 23.1 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.—78.858.

## MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 514/2005 referente a la concursada Edironda, S.L., por auto del día de la fecha se ha acordado entre otros extremos:

1. La declaración de la conclusión del concurso con archivo de las actuaciones.

2. El cese de la suspensión de las facultades de administración y disposición de los órganos de Edironda, S.L. así como el de las facultades de la administración concursal integrada por Don Carlos del Arco Herrero.

3. La extinción de la personalidad jurídica de Edironda, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

4. La no procedencia de la aprobación de las cuentas del administrador concursal.

5. La posibilidad de reapertura del concurso, si aparecen bienes o derechos ante este Juzgado en el mismo procedimiento y al sólo objeto de la liquidación concursal.

Por otro lado, el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—Secretario Judicial.—354.

## MURCIA

### Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio: Que en el procedimiento número 247/2007, por auto de 14/09/07, dictado por la Ilma. Sra. Doña María Dolores de las Heras García,

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso necesario, seguido por el trámite abreviado al deudor D. Antonio Martínez Bernal, con domicilio en calle la Parra, número 12, 1.º b de La Alberca (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1. El deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

2. Se nombra Administrador concursal único a D. Antonio Luis Rubio Crespo, en su condición de Letrado.

3. Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4. Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgadamercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 19 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial, María López Márquez.—78.853.

## PALMA DE MALLORCA

El/la Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En el Procedimiento Concurso Ordinario 762/2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 762/2007, por auto de 14 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Inversiones Urbanas Mallorquinas, Sociedad Limitada con CIF B-07296528, con domicilio en calle Joan Riutort, número 45, Esporles.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—78.867.

## VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se trami-